

EL H. CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1240/96

ARTICULO 1° Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, creando la siguiente partida
JURISDICCION 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO
FINALIDAD 1
2.7.6. Programa "HACIENDO" \$ 13.600.-

ARTICULO 2° El crédito para atender la ampliación que establece el artículo lro) deberá tomarse de la partida del mismo Presupuesto:
FINALIDAD VI
1.4.1. Crédito adicional \$ 13.600.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1996.

FIRMADO: HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARCELO VALDEZ (PRO-SRIO A/C DE SECRETARIA)

ES COPIA

MARTA E. OLIVERA
Secretaria H. C. D.
BOLIVAR

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
No. 1164 FOLIO 406
BOLIVAR, 10-7 DE 1996